I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

8 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 525/2021, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 272, de 15 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1076/2022, de 5 de mayo, de la misma Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del cuerpo de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero de base segunda de la aludida 525/2021, de 22 de octubre y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b), de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.

BOCM-20240801-8

B) Copia del título de Grado en Enfermería, Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o un título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de diciembre de 2006).

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/enfermeria-a2-estabilizacion

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D) serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace "http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso" y, seguidamente, seleccionando el apartado "Entrega de documentación y petición de destinos".

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de "Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera", que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-enfermeria y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

BOCM-20240801-8

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/enfermeria-a2-estabilizacion

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad de Enfermería, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 17 de julio de 2024.—La Subdirectora General de Planificación y Selección, por delegación de firma de la Directora General de Función Pública, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021, Emilia Álvarez Tornero.

BOCM-20240801-8

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA, ESCALA DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

					FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO				NOTA FINAL*
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJECICIO	PUNTUACIÓN	NOTA PONDERADA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN	NOTA PONDERADA	
1	ACEDO GUILLEN, RAFAEL	***1769**	L	7,42	9,35	16,77	9,22	16	4	20	9,00	18,22
2	HERNAZ GUIJO, ALEJANDRO	***5270**	L	5,91	8,17	14,08	7,74	16	4	20	9,00	16,74
3	GÓMEZ DE ISABEL, ESTHER	***4335**	L	7,12	6,26	13,38	7,36	16	4	20	9,00	16,36
4	SEGOVIA TAPIADOR, BEATRIZ	***5732**	L	5,45	7,07	12,52	6,89	16	4	20	9,00	15,89
5	RUÍZ SÁEZ, LLUIS	***7807**	L	5,55	6,44	11,99	6,59	16	4	20	9,00	15,59
6	SEGURA AROCA, MARTA	***1974**	L	5,04	8,94	13,98	7,69	12,4	4	16,4	7,38	15,07
7	GARCÍA SANTOS, ANTONIA	***7908**	L	6,39	7,99	14,38	7,91	11,9	4	15,9	7,16	15,06
8	PÉREZ ARRIBAS, LAURA	***6964**	L	5,32	5,92	11,24	6,18	16	3	19	8,55	14,73
9	LÓPEZ CARRASCO, MARCOS	***8921**	L	6,21	7,8	14,01	7,71	11,4	4	15,4	6,93	14,64
10	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, SILVIA	***0353**	L	6,21	6,67	12,88	7,08	12,6	4	16,6	7,47	14,55
11	ANTÓN DE LA FUENTE, MARTA	***8487**	L	6,52	6,1	12,62	6,94	12,6	4	16,6	7,47	14,41
12	NAVARRO SÁEZ, ARTURO MANUE	***0752**	L	5,73	6,47	12,2	6,71	16	1,1	17,1	7,70	14,41
13	RAMÍREZ MUÑOZ, MARIA ELENA	***1786**	L	5,43	5,95	11,38	6,26	9,1	4	13,1	5,90	12,16
14	CALOTO SUÁREZ, MARÍA ELENA	***5215**	L	5,34	7,12	12,46	6,85	7,4	4	11,4	5,13	11,98
15	RODRÍGUEZ, ELISAB	E***4141**	L	7,42	6	13,42	7,38	5,9	4	9,9	4,46	11,84
16	PUCHE ALOSETE, IGNACIO	***2947**	L	6,82	6,4	13,22	7,27	5,6	4	9,6	4,32	11,59
17	GÓMEZ HERRADOR, ITZIAR	***2544**	LD	6,9	8,04	14,94	8,22	2,7	4	6,7	3,02	11,23

(*) L= Turno libre
LD= Cupo de discapacidad del turno libre

(03/12.094/24)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791